



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

01/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

142

REFERENCIA: REQ.207 PLAN DE ACTIVIDAD FIESTAS DEL CUSCO

RAZÓN SOCIAL : _____ RUC _____

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	2.00	Ser	CONTRATAACION DE SERVICIO DE PANTALLA LED			
013 - 50007.11 - FIESTAS DEL CUSCO						
SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACION DE PANTALLAS LED						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ FECHA: _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaría	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE PANTALLAS LED

I. FINALIDAD PÚBLICA																									
Contratar a una empresa o persona, para el alquiler, operación, instalación y soporte técnico en el marco de la celebración de las fiestas del cusco																									
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN																									
Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa, para que brinde el servicio de alquiler y operación de pantallas led en las fechas 21,22 y 23 de junio.																									
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>ELEMENTO</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">1</td> <td>Pantalla led, 22 de junio</td> <td>30 metros en dos pantallas laterales</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">1</td> <td>Pantalla led, 23 de junio</td> <td>30 metros en dos pantallas laterales</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">2</td> <td>Video procesador</td> <td></td> </tr> <tr> <td align="center">4</td> <td align="center">1</td> <td>Servidor de contenidos visuales</td> <td>CORE I7 12va Generación</td> </tr> <tr> <td align="center">5</td> <td align="center">1</td> <td>Estructuras de soporte y sistema de elevación</td> <td>TRUSS</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANTIDAD	ELEMENTO	DETALLE	1	1	Pantalla led, 22 de junio	30 metros en dos pantallas laterales	2	1	Pantalla led, 23 de junio	30 metros en dos pantallas laterales	3	2	Video procesador		4	1	Servidor de contenidos visuales	CORE I7 12va Generación	5	1	Estructuras de soporte y sistema de elevación	TRUSS	
N°	CANTIDAD	ELEMENTO	DETALLE																						
1	1	Pantalla led, 22 de junio	30 metros en dos pantallas laterales																						
2	1	Pantalla led, 23 de junio	30 metros en dos pantallas laterales																						
3	2	Video procesador																							
4	1	Servidor de contenidos visuales	CORE I7 12va Generación																						
5	1	Estructuras de soporte y sistema de elevación	TRUSS																						
<p>- El el servicio deberá instalar y probar en la noche del día 21 de junio del 2025.</p> <p>PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar habilitado/a para contratar con el Estado • Copia simple de DNI • Ficha RUC • Contar con RNP • Factura <p>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSTALACION Y PRUEBA • COORDINACION CON EMUFEC PREVIO AL EVENTO. • PREDISPOSICION PARA LA PREPARACION DE CONTENIDOS EN LAS FECHAS 22 Y 23 DE JUNIO. • LA ACTIVIDAD DEL 22 DE JUNIO COMIENZA A LAS 6:30 AM • LA ACTIVIDAD DEL 23 DE JUNIO COMIENZA A LAS 6:30 AM • PREVISION DE INSTALACION DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DESFILES. 																									

**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

Y

<ul style="list-style-type: none"> • SE DEBERA DAR FACILIDAD AL EQUIPO DE TRANSMISION Y CIRCUITO CERRADO • FACILIDADES AL EQUIPO DE PRODUCCION DE CADA AGRUPACION • SOLO EL DIRECTOR DE PRODUCCION TOMARA DESICIONES CON RESPECTO A LOS CONTENIDOS EN LAS PANTALLAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES D EMUFEC.
<p>IV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>LUGAR: Se realizará en LA Plaza mayor del Cusco, Bajo el Siguiete detalle.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 22 DE JUNIO, DESFILE DE LAS PROVINCIAS - 23 DE JUNIO, DESFILE CIVICO
<p>V. ENTREGABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 entregable al finalizar el evento
<p>VI. CONFORMIDAD</p> <p>La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el Jefe Inmediato y visto bueno del área de actividades.</p>
<p>VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La forma de pago constara de un pago único, el que se realizara a la conformidad del jefe inmediato.</p> <p>La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista luego de la prestación del servicio.</p>
<p>VIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN</p> <p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.</p>
<p>IX. CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.</p>
<p>X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por el incumplimiento Injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción Injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XI. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: $F = 0.40$. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general=0.25

Penalidad diaria=0.10 X MONTO

F X PLAZO EN DIAS

Donde:

$F=0.40$ para plazos iguales o menores a 30 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION
TURISTICA DEL CUSCO S.A.**

Y

ANEXO 1



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
EMUFEC S.A.
[Signature]
Bach. José Guillermo García Silva
SPECIALISTA EN ACTIVIDADES RECREACIONALES